

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	110.03.P01.F03	Fecha Emisión	13/08/2020
	Versión	07	Pagina	1 de 14

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. Introducción
2. Descripción de la Necesidad
3. Objeto, Especificaciones y Condiciones del Contrato a Celebrar
 - 3.1 Clase de Contrato
 - 3.2 Objeto
 - 3.3 Clasificación UNSPSC
 - 3.4 Actividades Específicas
 - 3.5 Plazo
 - 3.6 Lugar de Ejecución
 - 3.7 Supervisión del Contrato
 - 3.8 Forma de Pago
4. Modalidad de Selección del Contratista
5. Fundamentos Jurídicos que Soportan la Selección
6. Valor Estimado del Contrato
7. Criterios de Selección
8. El Análisis del Riesgo y la Forma de Mitigarlo
9. Asignación de Garantías
10. Indicación de si el Proceso de Contratación está Cobijado por un Acuerdo Comercial

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección Administrativa y la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría municipal de Ibagué, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a través de este documento elabora el estudio previo requerido, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Contraloría Municipal de Ibagué es un órgano de control de carácter técnico, con autonomía contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución Política de Colombia, conforme a lo estatuido en el artículo 267 y s.s. Acto Legislativo 04 de 2019, Decreto 403 de 2020 y demás leyes que

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	110.03.P01.F03	Fecha Emisión	13/08/2020
	Versión	07	Pagina	2 de 14

implican ejercer con calidad, eficiencia, eficacia y efectividad el ejercicio del Control Fiscal.

El Decreto Ley 1567 de 1998, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, señala que la capacitación es el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios.

El mencionado Decreto Ley en su artículo 4, señala que la capacitación es el “conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa.”.

Por su parte, el artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece los objetivos de capacitación así: “La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios”.

En efecto, la Contraloría Municipal de Ibagué, en el Plan Estratégico de Talento Humano, en el numeral 6.5.7 PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - Proyectos de Aprendizaje en Equipo (PAE), contempla los PAE aprobados para el periodo 2020-2021, entre los cuales evidenciamos:

PAE 5 Formación y fortalecimiento del talento humano

A merced de lo anterior, surge la necesidad de disponer de personal adecuado para que imparta los contenidos temáticos que le sean asignados en ejecución de la estratégica de prospectiva de formación y en virtud de las convocatorias que realice este organismo de control. la cual se encuentra fundamentada en el Plan Institucional de Capacitación de la entidad.

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	110.03.P01.F03	Fecha Emisión	13/08/2020
	Versión	07	Página	3 de 14

Además, para el cumplimiento de la misión de este organismo de control, en el Plan Estratégico 2020-2021 “Cuidar lo Nuestro Tarea de Todos” se determina entre otras, la Línea Estratégica 5.3.3. Potencialización del Talento Humano, la cual contempla las siguientes estrategias y actividades:

Capacitación Específica: “Acorde con las funciones que desarrolle cada uno de los funcionarios se brindará una mayor capacitación para que adquiera conocimientos específicos en cuanto a las mismas siendo importante fortalecer aquellas competencias en las cuales los conocimientos no son muy amplios, como temas específicos que merecen un estudio más profundo y actualizado”.

Implementación modificaciones al control fiscal: Adoptar la nueva Guía de Auditoria Territorial y promover las respectivas capacitaciones al equipo auditor, en aras de adaptar la misma a las necesidades de la Contraloría Municipal, para que sirva de instrumento de apoyo en los diferentes procesos de auditoria.

Por otra parte, la Contraloría Municipal de Ibagué, en virtud del PLAN ANUAL DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Código: PAPDP Versión: 08, requiere también hacer presencia institucional en la comunidad con el fin de promover un control social participativo, con el objetivo de dar cumplimiento a los aspectos misionales de la entidad en el sentido de generar espacios de participación ciudadana y fomentar la cultura de autocontrol, tal como se prevé:

Dentro de las “ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN E INTERACCIÓN PARA CON LA COMUNIDAD” la Contraloría Municipal de Ibagué realizará capacitaciones a la comunidad en general: Veedurías, Unidades Operativas de Apoyo Comunitario, Juntas de Acción Comunal, Ediles, Población con Enfoque Diferencial y Líderes Comunitarios en el tema de Control social y participación ciudadana en las diferentes comunas y corregimientos del municipio de Ibagué, además de prestar apoyo y acompañamiento a solicitud de los interesados para promover la creación de las veedurías ciudadanas, durante la vigencia 2021.

De igual manera, en la Línea Estratégica 5.3.2. **Posicionamiento Institucional**, del PLAN ESTRATEGICO, versión 12, se establecen unos objetivos relacionados con la “Participación Activa en el Ejercicio del Control Social” ...

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	110.03.P01.F03	Fecha Emisión	13/08/2020
	Versión	07	Página	4 de 14

Consecuente con ello, la Estrategia: “Participación Activa en el Ejercicio del Control Social”, señala:

“Implementación de mecanismos de interacción (página web, línea anticorrupción) que le permitan a la comunidad participar de forma adecuada y propicia de la vigilancia de los recursos públicos del municipio, estos mecanismos estarán acompañados de capacitación encaminada a dotar de competencias a la ciudadanía que les permitan realizar una apropiada labor”.

Razón por la cual es un deber de la Contraloría Municipal proyectar ante la comunidad una mejor imagen de eficiencia y transparencia en la gestión para adelantar los procesos tendientes a cumplir con los objetivos institucionales y misionales de la Entidad encargada de llevar a cabo el ejercicio del control fiscal para la utilización óptima de los recursos públicos.

En consecuencia, dentro de las funciones misionales, se encuentra la promoción de la Participación Ciudadana, en especial la formación a la comunidad y gobierno escolar, por medio de los procesos capacitación como estrategia para fortalecer las herramientas de comunicación entre la entidad y los actores sociales, los sujetos de control y la ciudadanía en general, que propenda resultados eficientes en materia de control fiscal y buen uso de los recursos del Estado.

Por tal motivo, es importante que tanto los funcionarios de la entidad, veedores comunitarios y la comunidad en general adquieran y/o refuercen sus conocimientos en la formulación y evaluación de proyectos, puesto que esta es una herramienta que le permite a este grupo de personas ejercer un mayor control fiscal sobre la ejecución de los recursos de los sujetos y puntos de control.

Las jornadas de capacitación tienen como objetivo orientar el desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo de los servidores públicos, comunidad en general, mediante la adquisición de conocimientos y desarrollo de competencias por parte de los funcionarios, veedores municipales y la comunidad en general, en temas relacionados con el gasto público dirigido al cumplimiento de las obligaciones del municipio de Ibagué frente a la formulación y evaluación de proyectos que se adelanten en esta municipalidad.

En ese orden de ideas, es importante adelantar un proceso de contratación dirigido a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Ibagué y a la

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	110.03.P01.F03	Fecha Emisión	13/08/2020
	Versión	07	Pagina	5 de 14

comunidad en general , en aras de dar cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación, Plan Estratégico 2020-2021 y Plan Anual de Promoción, Divulgación y Participación Ciudadana, respectivamente, armonizado con el deber que tiene el órgano de control, en formar, actualizar y fortalecer los conocimientos de sus funcionarios y de los integrantes de la comunidad que contribuyen al ejercicio del control social, relacionados con la formulación y evaluación de proyectos.

Así las cosas, se hace necesario, conveniente y oportuno, adelantar un contrato de prestación de servicios para impartir la mencionada formación, en los temas que se describen a continuación:

1. FORMULACIÓN DE PROYECTOS: DIAGNOSTICO, PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN.

Dada la trascendencia de los temas en mención, la Dirección Administrativa y la Oficina Asesora de Planeación y Participación Ciudadana, considera que es importante la transferencia de conocimientos a sus servidores públicos y a la comunidad en general, respectivamente, labor que puede ser desarrollada por una persona natural, profesional en el área de las ciencias económicas y administrativas con mínimo posgrado en la modalidad de especialización en temas relacionados con proyectos, que este en capacidad de acreditar su idoneidad para ofrecer capacitación en estas materias y ejecutar el objeto del contrato.

Se espera que, a través de la presente capacitación los servidores públicos logren herramientas suficientes para el cabal desarrollo de sus labores con observancia de los nuevos marcos normativos.

El Decreto 1082 de 2015, al referirse a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	110.03.P01.F03	Fecha Emisión	13/08/2020
	Versión	07	Página	6 de 14

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Adicional a lo anterior, la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar las sentencias C-614 de 2009 y C-171 de 2012, ha señalado que el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

3.2. OBJETO

Contratar la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de un proceso de capacitación dirigido a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Ibagué, veedores municipales y a la comunidad en general, en materia de "FORMULACIÓN DE PROYECTOS: DIAGNOSTICO, PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN".

3.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Contraloría Municipal de Ibagué, para desarrollar el objeto contractual requiere un profesional en el área de las ciencias económicas y administrativas con mínimo posgrado en la modalidad de especialización en temas relacionados con proyectos, para capacitar a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Ibagué, conforme al siguiente índice temático:

CONTENIDOS TEMÁTICOS

I. Aspectos básicos de los proyectos:

- Generalidades de los proyectos
- El ciclo de vida del proyecto

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	110.03.P01.F03	Fecha Emisión	13/08/2020
	Versión	07	Página	7 de 14

- Enfoque de Marco Lógico: Análisis de participantes, árbol de problemas y objetivos, análisis de alternativas de solución.
- Componentes de matriz de marco lógico
- Directrices para aplicación marco lógico de proyecto

II. Estudio Administrativo y Legal

- Aspectos administrativos
- Aspectos legales y normativos a considerar

III. Evaluación del proyecto

- Estructura de costos e inversiones del proyecto
- Flujo de caja libre
- Criterios de evaluación financiera: Valor Presente Neto (VPN), Tasa Interna de Retorno (TIR), Relación Beneficio Vs Costo, Costo Anual Equivalente (CAE) y Periodo de Recuperación de la Inversión (PRI)

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
86101810	Servicios Educativos y de Formación.	Formación Profesional.	Entrenamiento en Servicio	Capacitación en Habilidades Personales
86101705	Servicios Educativos y de Formación.	Formación Profesional.	Servicios de Capacitación vocacional no – científica	Capacitación Administrativa

3.4 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga, bajo su absoluta responsabilidad y con total autonomía e independencia, a desarrollar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el contenido de la capacitación de acuerdo a lo contemplado en las especificaciones técnicas del estudio previo y conforme a los siguientes temas:

Tema: FORMULACIÓN DE PROYECTOS: DIAGNOSTICO, PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN.
a. Aspectos básicos de los proyectos: - Generalidades de los proyectos - El ciclo de vida del proyecto

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	110.03.P01.F03	Fecha Emisión	13/08/2020
	Versión	07	Pagina	8 de 14

- Enfoque de Marco Lógico: Análisis de participantes, árbol de problemas y objetivos, análisis de alternativas de solución. - Componentes de matriz de marco lógico - Directrices para aplicación marco lógico de proyectos.
b. Estudio Administrativo y Legal - Aspectos administrativos - Aspectos legales y normativos a considerar.
c. Evaluación del proyecto - Estructura de costos e inversiones del proyecto - Flujo de caja libre - Criterios de evaluación financiera: Valor Presente Neto (VPN), Tasa Interna de Retorno (TIR), Relación Beneficio Vs Costo, Costo Anual Equivalente (CAE) y Periodo de Recuperación de la Inversión (PRI).

2. Ejecutar el objeto del contrato de manera idónea, oportuna y cumpliendo estándares de calidad, conforme a las obligaciones, condiciones y especificaciones técnicas pactadas con la entidad.
3. Cumplir con la intensidad horaria pactada para el desarrollo de la capacitación, (en total 20 horas), la cual será ejecutada de manera presencial y/o virtual para la Comunidad General, los funcionarios de la Contraloría Municipal de Ibagué y Veedurías.
4. Contar con disponibilidad para atender los requerimientos que en virtud de la ejecución del contrato realice la Contraloría Municipal de Ibagué, y acatar los plazos pactados para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
5. Elaborar memorias de las temáticas abordadas y entregarlas en medio magnético a la Entidad.
6. Disponer de las herramientas tecnológicas (Equipo de Cómputo con Audio y Video), conectividad a una red de internet, un sistema o plataforma de videoconferencias y en general todos los recursos que permitan efectuar las reuniones o charlas presenciales y no presenciales.
7. Absolver todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por parte de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Ibagué, en relación con los temas objeto de capacitación durante el término de ejecución del contrato.

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	110.03.P01.F03	Fecha Emisión	13/08/2020
	Versión	07	Pagina	9 de 14

8. Consolidar los registros de asistencia por jornada del evento de capacitación y llevar un registro fotográfico que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.
9. Cumplir sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y los aportes propios del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN, estos últimos cuando corresponda. En los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
10. Informar oportunamente a la Contraloría Municipal de Ibagué de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
11. Obrar con lealtad en las diferentes etapas del contrato.

3.5. PLAZO

De acuerdo a la proyección de las actividades el contrato tendrá una duración de un (1) mes, contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será ejecutado en la ciudad de Ibagué.

3.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato a celebrar, será ejecutada directamente por la Directora Administrativa y el Asesor de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría Municipal de Ibagué o por quien haga sus veces.

3.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Acorde a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, como variables para calcular el valor estimado del contrato a suscribir, se tienen en cuenta:

- La idoneidad y experiencia que acredita el contratista, quien ha ejecutado actividades de similar naturaleza, con resultados satisfactorios.
- La duración del evento.
- El valor de la propuesta.

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	110.03.P01.F03	Fecha Emisión	13/08/2020
	Versión	07	Página	10 de 14

Conforme a lo anterior el valor total del contrato a suscribirse, asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000.00)** incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contraprestación para el contratista.

La suma anterior se cancelará en un único pago a razón de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00), previa certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción por parte de la Supervisión del contrato, la presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades por parte del contratista y cumplimiento en el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, (cuando a ello haya lugar).

El contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría Municipal de Ibagué, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

El Contratista deberá presentar estampillas Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Municipal 01 de marzo 7 de 2011 (modificado por el Acuerdo 029 de 2012) y Acuerdo 03 de marzo 7 de 2011.

Las obligaciones derivadas de esta contratación se amparan con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 250 del 22 de noviembre de 2021, correspondiente al rubro presupuestal **20.3.1.00.6.01.00.7.07 Capacitación Funcionarios.**

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La necesidad descrita en el acápite 2 de este estudio, puede satisfacerse mediante el mecanismo de CONTRATACIÓN DIRECTA de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, por la naturaleza del objeto

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	110.03.P01.F03	Fecha Emisión	13/08/2020
	Versión	07	Página	11 de 14

contractual, las actividades que la entidad pretende satisfacer con la presente contratación, es procedente hacer uso de la modalidad de contratación directa, bajo la causal de "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, como quiera que, conforme a dicha norma:

"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero para la ejecución del objeto contractual.

La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

En virtud a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para la realización del presente contrato de prestación de servicios no se requiere de acto administrativo que justifique la modalidad de contratación.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total del contrato a suscribirse, asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000.00)** incluidos todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contraprestación para el contratista, estos valores no son gravados con IVA.

Previo análisis del presupuesto de la entidad, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 250 del 22 de noviembre de 2021, correspondiente al rubro presupuestal 20.3.1.00.6.01.00.7.07. Capacitación Funcionarios.

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	110.03.P01.F03	Fecha Emisión	13/08/2020
	Versión	07	Pagina	12 de 14

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la dependencia tiene especial consideración como variables para calcular el valor estimado del contrato a suscribir: la disponibilidad presupuestal, la formación académica, el nivel de experiencia, los precios históricos pagados por la entidad, así como la propuesta puesta a consideración.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Municipal de Ibagué, podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En tal sentido, se selecciona la propuesta que contando con la idoneidad y experiencia, cumpla con los requerimientos que hace la entidad a través de la Dirección Administrativa.

EXPERIENCIA E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá acreditar título profesional en el área de las ciencias económicas y administrativas con mínimo posgrado en la modalidad de especialización en temas relacionados con proyectos, además debe contar con experiencia mínima de (1) año en asesoría o acompañamiento en proyectos.

La idoneidad que debe tener el futuro contratista, también se puede evidenciar en la experiencia relacionada con actividades de ejercicio de la profesión.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, indica: *“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.”*

En tal sentido, la Contraloría identifica los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación:

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	110.03.P01.F03	Fecha Emisión	13/08/2020
	Versión	07	Pagina	13 de 14

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Control y monitoreo por parte de la Contraloría Municipal de Ibagué	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Eventuales limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de celebración del contrato	Baja	Contratista y Contratante	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes y sus obligaciones	Estudios Previos
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones contractuales en el plazo convenido.	Retrasos en la ejecución de las actividades.	Baja	Contratista y Contratante	Monitoreo de las obligaciones y verificación de las actividades	Bajo	Supervisión oportuna de las actividades desarrolladas por el contratista	Permanente

9. ASIGNACIÓN DE GARANTÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el acápite anterior, no se advierte la necesidad de exigir la constitución de garantías a cargo del contratista, teniendo en cuenta, que el servicio se cancelará una vez se certifique que se prestó a satisfacción y además, el contratista, acreditará la idoneidad, los conocimientos y la experiencia, que le garantizaran a la entidad contratante el cumplimiento del objeto contractual con calidad.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme a lo establecido en el “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación”, M-MACPC-14, emitido por Colombia compra eficiente, específicamente en lo referenciado en el Literal D ¿Cómo identificar si el proceso de contratación que adelanta una entidad Estatal está cubierto por un acuerdo comercial para la modalidad de selección de contratación directa, según lo señala?

“Las entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deberán hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

 ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	110.03.P01.F03	Fecha Emisión	13/08/2020
	Versión	07	Página	14 de 14

En estos términos se sustenta la conveniencia y oportunidad de la contratación de servicios profesionales, como apoyo para la Dirección Administrativa y la Oficina Asesora de Planeación y Participación Ciudadana.

Revisó: 
FERNANDO ACOSTA DIAZ
Asesor Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: 
PEDRO ALDEMAR RAMIREZ GRIMALDO
Asesor Oficina Asesora de Planeación y Participación Ciudadana

Proyectó: 
NHORA CLAUDIA BARRERO JIMENEZ
Director Administrativo